

Boletín informativo de la Ingeniería Técnica Industrial

José Antonio Galdón, elegido nuevo presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial

José Antonio Galdón, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, ha sido elegido nuevo presidente del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (COGITI) en el transcurso de las elecciones celebradas el pasado 26 de marzo, en la sede institucional, en Madrid.

De este modo, José Antonio Galdón, de 35 años de edad, se convierte en el Presidente más joven en la historia del COGITI.

Entre sus prioridades está la de intentar impulsar la labor que los colegios profesionales han venido realizando durante más de 50 años, y "decir, más claro que



José Antonio Galdón Ruiz, Presidente del COGITI



Miembros de la nueva Junta Ejecutiva

nunca, que existimos y estamos aquí para algo", a lo que añade que "estamos convencidos de que nuestra labor en la sociedad es fundamental, y esto es precisamente lo que vamos a transmitir y a demostrar a través de nuestro trabajo diario".

"Además, es fundamental que el colectivo conozca lo que se puede conseguir desde la unión y desde el trabajo conjunto de todos los Colegios para lograr nuestros objetivos", afirma.

Composición de la nueva Junta Ejecutiva

Los Decanos de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales de España eligieron también al resto de los cargos de la Junta Ejecutiva del Consejo formada General, por: Antonio Galdón Ruiz (Presidente): Ignacio Larraz (Vicepresidente), Avelino García García (Secretario); Luis Francisco Pascual Piñeiro (Vicesecretario); José M^{a} Manzanares Torné Gerardo Arrovo (Tesorero); Gutiérrez (Interventor); Aquilino de la Guerra Rubio, Domingo Villero Carro, Juan José Cruz García, Juan Ribas Cantero, y Santiago Crivillé i Andreu (Vocales).

Una sentencia del Tribunal Supremo anula la inscripción de la Ingeniería de la Edificación de la Universidad de Nebrija

La sentencia es favorable al recurso contencioso-administrativo presentado por el COGITI en 2009

El B.O.E publicó el 31 de marzo la sentencia del Tribunal Supremo en la que estima el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el COGITI contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, publicado en el B.O.E número 7, de fecha 8 de enero de 2009 y cuya publicación se ordena por Resolución de 23 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades y, en consecuencia, anula el punto del Anexo relativo al título universitario oficial de Grado en "Ingeniería de la Edificación", rama de conocimiento "Ingeniería y Arquitectura" de la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid.

fallo responde al recurso contencioso-administrativo 129/2009 que el COGITI interpuso por considerar que la legislación no establecía ningún título de ingeniero de la Edificación. Esta sentencia judicial se basa en una anterior del mismo tribunal, que anuló hace un año algunos aspectos relativos a la denominación de Graduado en Ingeniería de la Edificación, dada por acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 2007, y respecto a algunas competencias descritas en la orden ministerial correspondiente a los títulos que habilitaran para la profesión de arquitecto técnico.

El título del Grado induce a "confusión"

"La nueva denominación de título 'Graduado en Ingeniería de la Edificación' induce a confusión", en contra de la Ley de Universidades, que prevé que el nombre de los estudios universitarios oficiales debe-



El Tribunal
Supremo ha
dictado una
sentencia
favorable al
recurso
contencioso
administrativo presentado por el
COGITI

rá facilitar la identificación de la profesión para la que habilitan y no podrá conducir a error, según argumentó el Supremo en marzo de 2010.

Lo cierto, aseguró el tribunal entonces, es que la titulación de Graduado en Ingeniería de la Edificación "viene a modificar" la de Arquitecto Técnico. Con esta nueva denominación, aunque se diga que no se altera la atribución de competencias previstas en la Ley de Ordenación de la Edificación (1999), se puede llevar a la ciudadanía a "confusionismo".

expresión "Graduado Ingeniería de la Edificación" es tan genérica que induciría a pensar que estos Arquitectos Técnicos tienen, detrimento de otros profesionales, una "competencia exclusiva" materia en edificación. Además, no existe la profesión regulada de "Ingeniero de Edificación", sino "Arquitecto Técnico", que aparece en la Ley 12/1986 que regula las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos

El COGITI ha recurrido y todas órdenes ministeriales que ha detectado donde se aprueban los títulos de Graduado en Ingeniería de Edificación, impartidos por las diferentes Universidades españolas, y lo seguirá haciendo en lo sucesivo.

Actuación de los Colegios

Por otra parte, cinco colegios profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, entre los que se encuentra el Colegio de I.T.I de Sevilla, han remitido una carta al Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Marius Rubiralta i Alcañiz, en la que denuncian "la ilegalidad que supone mantener el uso del término Ingeniería de la edificación, en los títulos de grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de marzo de 2010". Por ello, exigen a la Administración que ejecute las sentencias del Tribunal Supremo que prohíben expresamente el uso de ese término por inducir a confusión.

El eurodiputado Antonio López-Istúriz realizará acciones para regular la garantía de seguridad de los ciudadanos y usuarios en los trabajos de ingeniería



Vicente Martínez, ex Presidente del COGITI y Vicepresidente del INITE; Antonio López-Istúriz (eurodiputado), y Gonzalo Meneses, Presidente del INITE (de izda. a dcha.).

El eurodiputado del PP y el Secretario General del Partido Popular Europeo (PPE), Antonio López-Istúriz, se reunió el pasado 10 de marzo con los presidentes de las organizaciones que conforman el INITE (Instituto de Ingenieros Técnicos de España) para analizar posibles vías de acción ante las Instituciones Europeas que impulsen un compromiso de la UE a favor de la seguridad de los ciudadanos europeos en las obras e instalaciones de ingeniería.

El encuentro tuvo lugar en la sede del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), al que asistieron presidentes de organizaciones de la ingeniería y la arquitectura técnicas que del INITE forman parte (Institución que agrupa a más 300.000 profesionales y estudiantes). El eurodiputado escuchó atentamente las prodel INITE puestas comprometió a plantear estas propuestas en el Parlamento Europeo. Además, coincidió

con los presidentes de los ingenieros técnicos importancia de velar por la seguridad de los ciudadanosusuarios de las obras e instalaciones de ingeniería, a través de la implantación de instrumento eficaz y aplicable a toda la Unión Europea. También se interesó por conocer los instrumentos existentes en los países europeos para garantizar dicha seguridad, a lo que el INITE respondió que en Europa la profesión de ingeniero sólo regulada de está estricta en algunos países; está parcialmente regulada en otros, y en la mayoría no ningún tipo existe regulación (lo que significa que la posesión de un título ingeniero no es condición legalmente exigida para el ejercicio de profesión). Por ello, primar la calidad en protección a los consumidores y ciudadanos en el sector de los servicios, en particular en lo que respecta a los aspectos de control y supervisión.

Garantizar la seguridad

Se trata, en definitiva, de dotar a los Estados Miembros de la Unión Europea, de un instrumento eficaz que garantice la seguridad y la integridad física de los ciudadanos-usuarios, a través de un protocolo que garantice una debida supervisión para eliminar, o al menos minimizar, los riesgos propios de los trabajos profesionales, un certificado o aval reconocido y regulado mediante el cual se pueda comprobar adecuación de cualquier tipo provecto o trabajo profesional a la normativa que lo regula -Europea, Estatal, Regional o Local-, y si el profesional firmante de dicho proyecto cumple los requerimientos establecidos que lo habilitan para ello.

De esta manera, quedaría asegurado el cumplimento de los requisitos del autor para suscribir el trabajo profesional y asumir ante su correspondiente Estado y la sociedad, en general, la responsabilidad facultativa dimanante, todo ello en garantía de los intereses de los clientes, ciudadanos, usuarios y del interés público en general.



Los participantes en la reunión posan junto al eurodiputado y Secretario General del PP Europeo, Antonio López-Istúriz, al término de la misma.

Agenda

Comisión Mixta Conferencia de Directores de Escuelas de I.T.I-COGITI 01/04/2011 Madrid

XLVI Asamblea de la AERRAAITI Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia. Ponencia del Presidente del COGITI sobre "La futura Ley de Servicios Profesionales". 06/04/2011-10/04/2011 Valencia

Junta Ejecutiva del COGITI Fecha por determinar Madrid

Asamblea del COGITI Fecha por determinar Madrid

Los visados para construir viviendas caen un 17,3% en 2010

Los visados autorizados de obra nueva para uso residencial en España se situaron en 91.662 unidades en 2010, lo que supone un descenso del 17,3% en comparación con el año anterior. Según datos del Ministerio de Fomento publicados a principios de marzo, de la cifra total, 66.994 visados fueron de pisos en bloque (con una caída interanual del 20%) y 24.633 de viviendas unifamiliares (-9%). Mientras, los visados autorizados en otros edificios no destinados a viviendas registraron una evolución familiares diferente, pues pasaron de 27 entre enero y diciembre de 2009 a 35 en los mismos meses de 2010.

Se trata de la primera vez en la serie histórica de Fomento (que arranca en el año 2000) en que los visados están por debajo de las 100.000 unidades al año. El año 2009 cerró con 110.849 unidades visadas, un 58,1% menos que en el año anterior. El descenso en el número de autorizaciones para construir fue ya patente en 2007.

Sin embargo, fue en 2008 cuando los visados mostraron un desplome importante, con una caída del 59,3% respecto a 2007, hasta las 264.795 unidades.

Consulta Pública sobre la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales de la Comisión Europea

La Comisión Europea lanzado una consulta pública sobre la modificación de la Directiva 2005/36/CE, de reconocimiento de cualificaciones profesionales, en la que formula treinta preguntas sobre aspectos de la Directiva que se podrían mejorar. Esta consulta supone una oportunidad para que las partes interesadas (como las organizaciones profesionales) opinen acerca de diversas cuestiones, como la simplificación de los actuales procedimientos de reconocimiento y del actual régimen de declaración, la implantación de la tarjeta profesional europea, la introducción del concepto de "currículo europeo", requisitos mínimos de formación, o el desarrollo profesional continuo, entre otras cuestiones.

El objetivo de dicha consulta es preparar un Libro Verde con un informe final de evaluación que se presentará en otoño de 2011, para tener la versión definitiva de la nueva Directiva en 2012. La Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales tiene repercusiones directas sobre el reconocimiento de títulos extranjeros, y afecta a más de 800 profesiones reguladas en los Estados miembros, que sólo pueden ser desempeñadas en el caso de haber adquirido determinadas cualificaciones profesionales.

El COGITI ha mostrado su interés por la Consulta lanzada por la Comisión Europea, contestando a las treinta preguntas formuladas, pero mere-



ce una atención especial dedicada al desarrollo profesional continuo a nivel de la UE. Para la institución, es importante remarcar en la Directiva la diferencia entre "Desarrollo Profesional Continuo" (DPC) y "Formación a lo largo de la Vida", por lo que la Directiva tendría que definición incorporar una precisa y homogénea concepto de DPC. Según el COGITI, "la revisión de la Directiva 2005/36 presenta una oportunidad única para impulsar una definición y construcción de un sistema de formación continua que mejore el contenido y los fines de la Directiva". En este sentido, el Consejo propone una posible definición: "las habilidades, capacidades aptitudes, competencias autónomamente adquiridas durante el desempeño de la propia actividad profesional del individuo, que amplian, desarrollan y perfeccionan su crecimiento profesional meiorando eficiencia. su productividad relación У interpersonal y con el entorno, está directamente que relacionado con los años del propio desempeño profesional, con el día a día v con actuaciones formativas sean o regladas". Hav que diferenciar entre la formación académica y la formación orientada al ejercicio profesional.